MODIFICACIÓN NRO 2 – ADICION NRO 1 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026

CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CAUCASIA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN CULTURA EMPRESARIAL - EMPRESAR
SUPERVISOR	EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS SECRETARIO DE EDUCACION CULTURA DEPORTE RECREACION Y JUVENTUD
INTERVENTOR	**N/A**
OBJETO	REALIZAR EL SUMINISTRO DE MENAJE PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA PAE, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE UTENCILIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS COMO REFRIGERADORES, ESTUFAS, LICUADORAS, MOLINOS ELÉCTRICOS, ETC, PARA LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIENTACIÓN ESCOLAR EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA ANTIOQUIA.
VALOR CONVENIO	**$701.641.564,00**
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DOS (02) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO	Marzo 16 de 2026
FECHA DE TERMINACION	Abril 16 de 2026
PRORROGA # 1	Dos (02) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACION	Junio 16 de 2026.
ADICION # 1	$91.846.014,00
VALOR TOTAL DE CONTRATO	**$793.487.578,00**

Entre los suscritos a saber **JHOAN ODERIS MONTES CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía 80.258.328 de Bogotá, en calidad de Alcalde Municipal y quien obra en Representación Legal del Municipio de Caucasia, Antioquia, entidad identificada con **NIT 890906445-2,** de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 en armonía con la Ley 80 de 1993 (Modificada por la Ley 1150 de 2007) y sus decretos reglamentarios y autorizado para celebrar contratos según el literal B del numeral 3, del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y el numeral 5, del literal D, del artículo 91 de le Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y que para los efectos de este contrato de prestación de servicios se llamará **EL MUNICIPIO** y por la otra, y, por otra parte**, MERY CRISTINA VIDAL VELASQUEZ,** persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.237.888, quien obra en nombre y representación de **FUNDACIÓN CULTURA EMPRESARIAL - EMPRESAR** identificada con Nit 823002716-1, y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** el secretario de educación cultura deporte recreación y juventud en calidad de supervisor (a) del contrato, hemos convenido suscribir la presente **MODIFICACIÓN NRO 1 – ADICION NRO 1 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026;** previa las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Caucasia Antioquia Celebro el **CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026** cuyo objeto se describe la parte inicial de la presente modificación.

2. Que de conformidad con los términos generales de la descripción contractual el valor del contrato asciende a la suma de **SETECIENTOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. ($701.641.564,00).**

3. Que el contrato en mención; según se contempló en su CLAUSULA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo será de UN (01) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes en el presente contrato, los cuales no pueden exceder del 31 de diciembre de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico.

4. Que el CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026 tuvo su iniciación el día dieciséis (16) de marzo de 2025.

5. Que mediante solicitud de prórroga de fecha del día 27 de marzo de 2026 por parte del contratista solicita prórroga del contrato por un termino de dos (02) meses ya que según manifiesta debido a circunstancias constitutivas de fuerza mayor y alteraciones de orden público, específicamente el paro minero que se ha desarrollado desde el 16 de marzo de 2026 y que, a la fecha de radicación de esta solicitud (27 de marzo de 2026), continúa en proceso de negociación sin que exista certeza sobre su finalización. Esta situación ha generado un escenario de incertidumbre que ha impactado de manera directa la ejecución del contrato.

6. Que de acuerdo con la solicitud de modificación #1- adición #1 razones realizadas por el Contratista con fecha del 27 de abril de 2026, (la cual se anexa) del CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026 y avalada por la supervisión el 27 de abril de 2026 (la cual se anexa), sobre la necesidad de adicionar el contrato.

7. Que, en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales, de acuerdo a los argumentos expuestos (la cual se anexa) y teniendo en cuenta que el Contrato está vigente, y no excede el 50% del valor del convenio de conformidad con la limitación que reza el artículo 40 de la ley 80 de 1993 que reza: " (…) Del contenido del contrato estatal. /…/ Parágrafo. /…/ Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."(…) se suscribe la presente modificación adición No. 1 siendo las causas señaladas por el supervisor relacionadas con la conveniencia de realizar esta la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA – ADICIONAR Y MODIFICAR LA CLAUSULA DEL CONVENIO: Adicionar el CONTRATO DE SUMINISTROS No. SA-MC-002 DE 2026 en **NOVENTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS M.L. ($91.846.014,00)** para efectos fiscales, el valor total del presente contrato es la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M.L. ($$793.487.578,00).**

Las presente **ADICIÓN** se hace con cargo Al CDP # 00474 del 10 de abril de 2026

RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR ADICION
2.3.2.02.01.003. otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo	**1.3.3.6.03** - R.B. SGP-educación-calidad por matricula oficial. **1.3.3.9.01** - R.B. SGP-asignación especial-programas de alimentación escolar.	$1.892.847,00 89.953.651,00 **$91.846.498,00**	**$91.846.014,00**
			$91.846.014,00

SEGUNDA – FORMA DE PAGO: La presente adición se pagará en la forma prevista en la **CLAUSULA QUINTA** Valor y forma de pago.

TERCERA – GARANTÌAS: EL CONTRATISTA, dentro de los cinco (05) días se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del contrato de suministros Nro. SA-MC-002 DE 2026 atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas del contrato de suministros Nro. SA-MC-002 DE 2026 no modificadas en la presente modificación # 2 continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo del MUNICIPIO y el CONTRATISTA, no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

Para constancia se firma en el municipio de Caucasia a los veintinueve (29) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
JHOAN ODERIS MONTES CORTES
Contratante

ORIGINAL FIRMADO
MERY CRISTINA VIDAL VELASQUEZ,
Representante Legal.
Contratista

ORIGINAL FIRMADO
EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS.
secretario de educación cultura deporte recreación y juventud
Supervisor. (a)

	Nombres y Apellidos -Cargo	Fecha	Firma
Proyectó	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista	29/04/2026	
Revisó y aprobó	Carolina Andrea Arboleda Franco – Abogada especialista	29/04/2026	

Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.